

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda pública dos el día 6 de julio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material.—Comisión de Compras

SUBASTA

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir cuatro grupos electrogenos con motor Diésel, de 100 a 150 H. P., y alternador apropiado.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días, de nueve a trece y media horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 22

Madrid, 1 de julio de 1955.—El Comandante Secretario, Fernando Arias Carpiñter.
2.666—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II.—Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Ignacio Alonso Linares, han resultado amortizadas las 2.793 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 31 de octubre de 1949, siguientes:

1.851 al 1.860, 2.011 al 2.020, 4.311 al 4.320, 4.351 al 4.360, 4.841 al 4.850, 5.721 al 5.730, 12.121 al 12.130, 13.361 al 13.370, 14.371 al 14.380, 15.301 al 15.310, 16.701 al 16.710, 16.941 al 16.950, 17.071 al 17.080, 17.101 al 17.110, 17.451 al 17.460, 18.191 al 18.200, 21.841 al 21.850, 23.531 al 23.540, 23.951 al 23.960, 24.591 al 24.600, 24.601 al 24.610, 26.901 al 26.910, 27.091 al 27.100, 27.761 al 27.770, 28.031 al 28.040, 29.591 al 29.600, 29.841 al 29.850, 30.241 al 30.250, 31.361 al 31.370, 33.271 al 33.280, 34.571 al 34.580, 35.031 al 35.040, 35.211 al 35.220, 37.791 al 37.800, 38.761 al 38.770, 40.001 al 40.010, 42.181 al 42.190, 42.341 al 42.350, 42.471 al 42.480, 43.891 al 43.900, 43.981 al 43.990, 44.901 al 44.910, 45.391, 45.861 al 45.870, 46.041 al 46.050, 48.581 al 48.590, 49.051 al 49.060, 49.271 al 49.280, 51.521 al 51.530, 51.741 al 51.750, 52.751 al 52.760, 53.811 al 53.820, 54.101 al 54.110, 54.331 al 54.340, 56.651 al 56.660, 58.931 al 58.940, 59.151 al 59.160, 61.191 al 61.200, 62.241 al 62.250, 65.631 al 65.640, 66.011 al 66.020, 66.971 al 66.980, 67.401 al 67.410, 69.401

al 69.410, 69.631 al 69.640, 70.081 al 70.090, 72.521 al 72.530, 72.541 al 72.550, 72.621 al 72.630, 73.201 al 73.210, 74.611 al 74.620, 75.201 al 75.210, 76.471 al 76.480, 79.981 al 79.990, 81.361 al 81.370, 83.701 al 83.710, 83.801 al 83.810, 84.761 al 84.770, 85.281 al 85.290, 86.881 al 86.890, 88.201 al 88.210, 92.031 al 92.040, 92.451 al 92.460, 92.481 al 92.490, 95.781 al 95.790, 95.791 al 95.800, 96.391 al 96.400, 96.551 al 96.560, 96.951 al 96.960, 97.171 al 97.180, 97.481 al 97.490, 101.171 al 101.180, 103.791 al 103.800, 104.411 al 104.420, 106.541 al 106.550, 107.081 al 107.090, 107.351 al 107.360, 109.561 al 109.570, 109.671 al 109.680, 110.581 al 110.590.

110.631 al 110.640, 111.331 al 111.340, 111.481 al 111.490, 112.791 al 112.800, 114.491 al 114.500, 116.571 al 116.580, 118.801 al 118.810, 119.101 al 119.110, 120.351 al 120.360, 121.031 al 121.040, 121.971 al 121.980, 122.291 al 122.300, 123.611 al 123.620, 124.121 al 124.130, 124.351 al 124.360, 124.831 al 124.840, 125.111 al 125.120, 125.581 al 125.590, 125.611 al 125.620, 126.251 al 126.260, 128.051 al 128.060, 128.771 al 128.780, 128.931 al 128.940, 129.171 al 129.180, 129.301 al 129.310, 129.531 al 129.540, 129.961 al 129.970, 131.021 al 131.030, 131.371 al 131.380, 132.391 al 132.400, 136.151 al 136.160, 136.581 al 136.590, 137.451 al 137.460, 137.861 al 137.870, 138.271 al 138.280, 138.911 al 138.920, 139.461 al 139.470, 139.621 al 139.630, 142.141 al 142.150, 142.531 al 142.540, 142.621 al 142.630, 142.811, 143.241, 143.250, 143.311 al 143.320, 143.351 al 143.360, 145.001 al 145.010, 145.701 al 145.710.

145.741 al 145.750, 146.501 al 146.510, 146.761 al 146.770, 148.351 al 148.360, 148.661 al 148.670, 149.141 al 149.150, 150.061 al 150.070, 151.071 al 151.080, 152.241 al 152.250, 154.551 al 154.560, 155.451 al 155.460, 159.371 al 159.380, 160.081 al 160.090, 161.181 al 161.190, 161.301 al 161.310, 161.351 al 161.360, 162.151 al 162.160, 162.471 al 162.480, 163.001 al 163.010, 163.141 al 163.150, 164.251 al 164.260, 166.411 al 166.420, 166.821 al 166.830, 170.801 al 170.810, 172.111 al 172.120, 172.941 al 172.950, 174.381 al 174.390, 175.331 al 175.340, 176.641 al 176.650, 176.681 al 176.690, 176.831 al 176.840, 177.831 al 177.840, 178.261 al 178.270, 180.221 al 180.230, 182.291 al 182.300, 183.361 al 183.370, 184.271 al 184.280, 184.391 al 184.400, 185.501 al 185.510, 187.431 al 187.440, 187.601 al 187.610, 187.801 al 187.810, 188.851 al 188.860, 191.621 al 191.630, 192.271 al 192.280, 194.221 al 194.230.

195.961 al 195.970, 198.081 al 198.090, 198.481 al 198.490, 199.201 al 199.210, 200.301 al 200.310, 203.571 al 203.580, 204.791 al 204.800, 208.221 al 208.230, 208.531 al 208.540, 208.661 al 208.670, 209.271 al 209.280, 209.671 al 209.680, 210.661 al 210.670, 210.941 al 210.950, 211.691 al 211.700, 212.441 al 212.450, 213.381 al 213.390, 214.841 al 214.850, 217.811 al 217.820, 218.581 al 218.590, 219.191 al 219.200, 220.091 al 220.100, 220.361 al 220.370, 220.741 al 220.750, 221.631 al 221.640, 223.001 al 223.010, 224.751 al 224.760, 226.631 al 226.640, 228.641 al 228.650, 230.491 al 230.500, 230.971 al 230.980, 231.041 al 231.050, 231.661 al 231.670, 232.211 al 232.220, 233.351 al 233.360, 233.611 al 233.620, 233.841 al 233.850, 234.811 al 234.820, 235.201 al 235.210, 235.401 al 235.410, 235.861 al 235.870, 236.331 al 236.340, 236.631 al 236.640, 237.061 al 237.070, 238.661 al 238.670, 239.681 al 239.690.

240.621 al 240.630, 241.631 al 241.640, 242.051 al 242.060, 242.351 al 242.360, 242.441 al 242.450, 243.141 al 243.150, 243.771 al 243.780, 244.781 al 244.790, 245.301 al 245.310, 246.491 al 246.500, 250.521 al 250.530, 250.531 al 250.540, 255.571 al 255.580, 256.191 al 256.200, 256.211 al 256.220, 256.371 al 256.380, 257.531 al 257.540, 258.371 al 258.380, 258.471 al 258.480, 259.111 al 259.120, 260.841 al 260.850, 262.651 al 262.660, 262.681 al 262.690, 262.791 al 262.800, 263.161 al 263.170, 264.521 al 264.530, 264.851 al 264.860, 264.871 al 264.880, 265.311 al 265.320, 267.171 al 267.180, 268.241 al 268.250, 269.751 al 269.760, 270.821 al 270.830, 271.721 al 271.730, 275.981, 276.181 al 276.190, 276.591 al 276.600, 277.000, 277.801 al 277.810, 278.601 al 278.610, 279.111 al 279.120, 282.171 al 282.180, 282.811 al 282.820 y 284.311 al 284.320. Todos inclusive.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal

(García Morato, 127) a partir del próximo día 1 de julio. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 24 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez.
2.558—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Tercera convocatoria de subasta para venta de la finca urbana «Villa Gracia» sita en la avenida de la Cruz del Campo, número 42. Sevilla

Este Instituto ha resuelto anunciar tercera convocatoria de pública subasta para la enajenación de la finca «Villa Gracia», constituida por un solar de 3.381,20 metros cuadrados de extensión total, en el que existen un edificio principal con superficie total de 262,57 metros cuadrados, compuesto de planta baja y principal completas y media planta en segundo piso, y otras edificaciones secundarias, por el tipo de un millón seiscientos ochenta y seis mil ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.686.088,44), que resulta de la rebaja del 20 por 100 (veinte) de precio de tasación.

El pliego de condiciones podrá ser examinado durante los días laborables hasta el 26 de julio próximo, y horas de once a una, en las oficinas de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, avenida de Puerta de Hierro, Madrid, y en las de la Estación de Aceituna de Verdeo, de Sevilla, avenida de la Cruz del Campo, 42.

Las proposiciones, en pliego cerrado con la indicación «Para la subasta de la finca urbana «Villa Gracia», de Sevilla», en unión del resguardo de ingreso en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional para tomar parte en la subasta, serán admitidas en la Secretaría General de este Instituto, durante iguales días y horas indicados anteriormente.

La apertura de los pliegos que se presenten se efectuará al día siguiente al término de la presentación de los mismos, a las doce horas, en dichas oficinas.

La finca objeto de esta subasta será entregada totalmente libre, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, Rafael Cejudo.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día por el que se convoca subasta para la venta de la finca «Villa Gracia», sita en la avenida de la Cruz del Campo, número 42, de Sevilla, propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se comprometo a adquirir la misma por el precio de pesetas, aceptando plenamente las condiciones estipuladas en el oportuno pliego de condiciones.

Fecha
El proponente,

Servicio Nacional del Trigo

Sacando a concurso el suministro y montaje de 15 equipos mecánicos y eléctricos para silos de cereales en diversas localidades

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de quince equipos mecánicos y eléctricos

para silos de cereales en diversa localidades, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones, que habrán de hacerse necesariamente independientes, por cada uno de los grupos de la misma capacidad y características que se concursan, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según el modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 2 de julio de 1955.—El Delegado Nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de julio de 1955, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de equipos mecánicos y eléctricos para silos de cereales, de toneladas métricas de capacidad y kilogramos de rendimiento por hora, en diversas localidades, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe de pesetas, por equipo, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

2.665—O.

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por concurso de 25 toneladas métricas de algodón preparado para nitrar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Jefatura del Detall de la Fábrica, calle de Acisclo Diaz, número 18, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado, dirigido al señor Ingeniero Director, con la indicación pertinente, deberán tener entrada hasta las doce horas del día 23 de julio del año actual.

El anuncio, por cuenta del adjudicatario

Murcia, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe del Detall.

2.706—O.

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE

SANTANDER

ADJUDICACIONES DE OBRAS

En el expediente que se sigue ante el Instituto Nacional de la Vivienda para la concesión de los beneficios legales a la Obra Social de la Falange de Santander, para la construcción de cinco viviendas protegidas en el pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puente Viego (Santander), se ha dictado la siguiente resolución:

Vista el acta de la subasta presentada por la Obra Social de la Falange, celebrada el día 25 de marzo de 1955, para la construcción de cinco «viviendas protegidas» en Vargas, Ayuntamiento de

Puente Viego (Santander, en la que se consigna que las obras fueron adjudicadas provisionalmente a don Manuel Velasco Mazo, que se compromete a realizarlas por la cantidad de trescientas treinta mil pesetas (330.000 pesetas), que supone una baja de quinientas ochenta y cinco pesetas con veintiseis céntimos (pesetas 585.26), con respecto al presupuesto por el que fueron sacadas a subasta, que representa un coeficiente de baja de subasta del 0,17704 por 100; y estimando que han sido cumplidos los requisitos preceptuados en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General concede su aprobación a la referida adjudicación, que deberá ser elevada a definitiva, previa la constitución de la fianza definitiva de 13.223.41 pesetas, que deberá constituir el contratista en forma legal, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que por esa Obra Social de la Falange se le notifique la presente resolución, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dejará sin efecto esta adjudicación, con pérdida de la fianza provisional.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el apartado quinto del pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la contratación de construcción de cinco viviendas protegidas en el pueblo de Vargas (Ayuntamiento de Puente Viego (Santander)

Santander, 30 de junio de 1955.—El Presidente de la Obra Social (ilegible).

2.708—O.

En el expediente que se sigue ante el Instituto Nacional de la Vivienda para la concesión de los beneficios legales a la Obra Social de la Falange de Santander, para la construcción de doce «viviendas protegidas» en Santillana del Mar (Santander), con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

Vista el acta de la subasta presentada por la Obra Social de la Falange de Santander, celebrada el día 25 de marzo último, para la construcción de 12 viviendas protegidas en Santillana del Mar (Santander), en la que se consigna que las obras fueron adjudicadas provisionalmente a don Alberto Malo de Molina, que se compromete a realizarlas por la cantidad de seiscientos siete mil cuatrocientas diecinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (607.419.53 pesetas), que supone una baja de cincuenta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (53.537.55 pesetas), con respecto al presupuesto por el que fueron sacadas a subasta, que representa un coeficiente de baja de subasta del 8,10001 por 100; y estimando que han sido cumplidos los requisitos preceptuados en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General concede su aprobación a la referida adjudicación, que deberá ser elevada a definitiva, previa la constitución de la fianza definitiva de pesetas 26.438.28, que deberá constituir el contratista en forma legal en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que por esa Obra Social de la Falange se le notifique la presente resolución, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dejará sin efecto dicha adjudicación, con pérdida de la fianza provisional.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el apartado quinto del pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la contratación de construcción de doce viviendas protegidas en la villa de Santillana del Mar (Santander).

Santander, 28 de junio de 1955.—El Presidente de la Obra Social (ilegible).

2.709—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Concurso público para la adjudicación de las obras de demolición del chalet «Are Marios», de Sevilla

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de demolición de referencia, cuyos datos principales son los que a continuación se indican:

El presupuesto de contrata asciende a ciento siete mil novecientas una pesetas con veintiseis céntimos (107.901,26 pesetas), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Recaséns Méndez, comprendiendo las obras de demolición y transporte de escombros a vertedero.

Las propuestas económicas deberán especificar con toda claridad la cantidad que el concursante ofrece por los materiales aprovechables, de cuya cantidad deberá deducirse el importe total de la obra de demolición (calculada en las mencionadas 107.901,26 pesetas), quedando la diferencia entre ambos importes a favor de la Organización Sindical.

Serán, por tanto, admitidas proposiciones en alza sobre la cifra calculada en proyecto del valor de los materiales (pesetas 150.000).

La fianza provisional que para participar en el concurso público habrá de constituirse previamente en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla es de dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos (2.158,02 pesetas).

El plazo para efectuar las obras de demolición concursadas es de cuatro meses (4), figurando prevista en el artículo 22 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

Todo lo referente a documentación a aportar por los licitadores, regimen de abono de certificaciones, recepción de obras, etc., aparece igualmente regulado en el mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Sevilla, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Sevilla, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo cuarto del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica, redactada en la forma prevista en el artículo quinto de dicho pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo séptimo del repetido pliego de condiciones económicas y jurídicas, actuará en la forma que se determina en el artículo octavo.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.703—O.

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de reedificación de 24 viviendas y urbanización en Cañete de las Torres (Córdoba), acogidas a los beneficios del régimen protegido, de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Víctor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y un mil novecientas noventa y cuatro (1.261.994) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, es de veintitrés mil novecientos veintinueve (23.929) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas cuarenta y nueve (47.849) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y, por tanto con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto

de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los de coste de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, de Madrid, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Provincial Sindical, como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto-Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado. Dará fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.704—O.

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición de material de oficina con destino al Almacén Principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor, Alfonso XII número 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado terminando el plazo de presentación el día 20 de julio de 1955, a las trece horas.—El Oficial Mayor.

2.702—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

SALAMANCA

Concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la C. N. S. de Salamanca y C. N. S. Comarcal de Béjar.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Salamanca convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la C. N. S. Provincial y C. N. S. Comarcal de Béjar.

El pliego de condiciones por el que ha de regir dicho concurso podrá ser examinado en días hábiles de oficina, en la Secretaría Provincial de Sindicatos, sita en Ramos del Manzano 37, quedando cerrada la admisión de pliegos a las trece horas del día que se cumplan los quince naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 1 de julio de 1955.—El Secretario Sindical Provincial, Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, Leopoldo Roldán Calvo.—Visto bueno, el Delegado Provincial Sindical, Emilio Antón Crespo.

2.707—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Arus Durán.

Localidad de emplazamiento: Madrid. Capital: 1.013.500 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de productos químicos.

Producción anual: 200.000 kilogramos de emulsión asfáltica, 100.000 kilogramos de asfaltos oxidados, 25.000 kilogramos de emulsión tipo concentrado impermeabilizante y 150.000 kilogramos de alquitrán de breá.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

7.321—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Solé Llinás. Localidad del emplazamiento: Premiá de Mar.

Capital: 350.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de algodón con tres tela-

res mecánicos y la preparación correspondiente.

Producción: Aumentará en 7.000 metros de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
461—O.

Peticionario: Don Luis Vila Vila.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 145.000 pesetas. De la ampliación, 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de siete prensas, dos taladros y una instalación de baño electrolítico, en su industria de fabricación de cadenas elásticas inoxidables para relojes de pulsera.

Producción: Actual, 30.000 cadenas elásticas; con la ampliación alcanzará 95.000 pulseras elásticas anualmente.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.297—O.

Peticionario: Don Jaime Solé Cuberes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 173.000 pesetas. De la ampliación, 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de maquinaria en la fábrica de materias plásticas.

Producción actual, 6.000 kilogramos en 15.000 a 20.000 unidades de diversos artículos para usos industriales, mercantiles y domésticos. Con la ampliación se fabricarán unos 12.000 kilogramos más de los mismos productos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.301—O.

Peticionario: «Productos Químicos de Malgrat S. A.».

Localidad del emplazamiento: Malgrat.

Capital: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de productos químicos con una sección de fabricación de cloruro de tionilo.

Producción: 10 kilogramos diarios de cloruro de tionilo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.325—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Durán Bassas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de tejidos especiales de algodón de 11 telares.

Producción: 3.000 m. anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.319—O.

A L A V A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Hierros y Aceros Alaveses, S. L.».

Domicilio: Vitoria, Arana, 14.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Calibrado de barras de hierro, desde 20 a 40 mm. de diametro.

Producción: Calibrado de 47.500 kilogramos de barras de hierro.

La maquinaria y materias primas a utilizar serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en esta Delegación. Dato. 49. entresuelo.

Vitoria, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

7.274—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jose Martínez Bravo.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 12.000 voltios, con energía procedente de la línea de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Peñaflores a Palma del Río, que alimentará un centro de transformación de 15 KVA., para fuerza motriz y alumbrado.

Presupuesto: 99.975 pesetas.

Emplazamiento: Término de Palma del Río, finca «Pedro Diaz».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 27 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz.

7.281—O.

Peticionario: Don Juan José Cosaño Prieto.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 25.000 voltios con energía procedente de la línea de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., entre Cordobilla-Herrera, que alimentará un centro de transformación de 15 KVA., para fuerza motriz y alumbrado.

Presupuesto: 49.819,34 pesetas.

Emplazamiento: Término de Puente-Genil Riveña Alta del Palomar.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 27 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz.
7.282—O.

Peticionario: C. E. P. A. N. S. A.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 15.000 voltios, con energía procedente de la línea de «Compañía Sevilla de Electricidad», Palma del Río, que alimentará un centro de transformación de 300 KVA. para fuerza motriz y alumbrado.

Presupuesto: 375.000 pesetas.

Emplazamiento: Planta desmontadora, Palma del Río.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz.

7.279—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando López Castellano.

Localidad del emplazamiento: Córdoba.

Capital social: 63.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de taller mecánico instalando un torno de 1,5 metros de distancia entre puntos, una máquina de tornear piezas y equipos de soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

Productos a obtener: Reparación de automóviles.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 24 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz.

7.280—O.

GRANADA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Cuerva Cobo.

Objeto de la instalación: Establecer líneas de alta tensión y cuatro centros de transformación para suministro de energía a los pueblos siguientes: Arenas del Rey, Fornes, Jayena y Agrón. Capacidad total de transformación será de 150 KVA.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que crean oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2.

Granada, 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

7.309—O.

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Delgado Valero.

Localidad del emplazamiento: Mancha Real.

Capital: 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller electromecánico con la instalación de una devanadora con electromotor de 1/4 H. P., unas tijeras mecánicas para cortar chapa magnética una taladradora con electromotor de 1/4 H. P., una pulidora con electromotor de 1/2 H. P., un horno de secado e impregnación y un aparato de soldadura eléctrica.

Producción después de la ampliación: 100 transformadores de 3 a 50 KVA. al

año. 1.000 reactancias al año. 2.000 elevadores-reductores al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Fernando Carbonell.

7.288-O.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Lores García

Domicilio: Estepona.

Objeto. Ampliación de un autoclave de 1,20 x 1,05 x 1,20 m.; una cerradora automática: un grupo electrógeno y un filtro de aceite, y sustitución de un generador de vapor de 19,2 metros cuadrados s/c. por otro de 22,61 metros cuadrados y de dos autoclaves de 1,10 x 1 x 1 metros, por otros dos de 1,20 x 1,05 x 1,20 metros.

Producción: 60.000 kilogramos, que no se propone variar.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Málaga 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Marco.

7.310-O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA.

Peticionario. Falleres Zar, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Dedicar la máquina que posee para la fabricación de perfiles metálicos, a la fabricación exclusiva de tubo soldado, a causa de las calidades actuales del fleje empleado, no inferior a 2 mm. de espesor.

Producción:

Actual: 4.350 toneladas anuales.

Con la ampliación: 21.080 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.292—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctrica del Gorbea»

Objeto de la petición Instalación de un centro de transformación de 20 KVA, relación 4.330/220-127 V para Servicio del Sindicato Agrícola de Orduña, en Orduña, conectado a la línea Tertanga-Amurrio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.291—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1954 falleció en Vitoria (Alava) el obrero Antonio Suarez Gomez, de diecinueve años de edad, natural de La Coruña, domiciliado en Holano, 8, Miranda de Ebro (Burgos), que trabajaba al servicio de Garcia Jimeno e Hijos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de septiembre de 1954 falleció en Villafranca de los Barros el obrero Luis Saguero Fernandez, natural de Azuega (Badajoz), hijo de Ignacio y de Raquel, domiciliado en Villafranca de los Barros (Badajoz), que trabajaba al servicio de Construcciones Calvo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de septiembre de 1954 falleció en Villafranca de los Barros (Badajoz) el obrero José Ramirez Gormio, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado en Arias Montano 16, Villafranca de los Barros, que trabajaba al servicio de Construcciones Calvo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de febrero de 1955 falleció en Sau (Barna) el obrero Saturnino Diaz Fernández, natural de Villanueva de Lorenzana (Lugo), hijo de José y de Teresa, domiciliado en poblado obrero Sau (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Helma, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 25 de junio de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de enero de 1955 falleció en Santander el obrero Jesús Muniategui Mendiola de veintisiete años de edad natural de Ea (Vizcaya) hijo de Benito y de Leona domiciliado en Nachitua-Ea (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Campsa.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de agosto de 1954 falleció en Fregenal de la Sierra (Badajoz) el obrero Eduardo Sánchez Nodal de veinte años natural de Zafra (Badajoz) hijo de Lorenzo y de Gertrudis domiciliado en Zafra (Badajoz), que trabajaba al servicio de RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de enero de 1955 falleció en Sevilla el obrero Tomás Gómez del Pulgar Andrés de veinte años de edad natural de Huelva hijo de Feliciano y de Carmen, domiciliado en San Jerónimo (Sevilla), que trabajaba al servicio de RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de septiembre de 1954 falleció en Sevilla el obrero Juan Andrés Callón Pérez, de cincuenta y un años de edad, natural de Santa Eugenia

de Riveira (La Coruña) hijo de José y de Ramona domiciliado en Manzanares, 68, Santa Eugenia Riveira, que trabajaba al servicio de «Elcano».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de 1954 falleció en Valdepeñas (Ciudad Real) el obrero Ramón Jurado Fernández de veinte años de edad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) hijo de Basilio y de Ramona domiciliado en Mártires, 61, Valdepeñas (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de Nicolás Palacios Mozos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de febrero de 1955 falleció en Toledo el obrero José Camuñas Dominguez, de cincuenta y nueve años, natural de Sonseca (Toledo) hijo de Domingo y de Felipa domiciliado en Instituto, 19, Toledo, que trabajaba al servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de agosto de 1954 falleció en Fregenal de la Sierra (Badajoz) el obrero Esteban Guarnido Indiano de veintinueve años de edad, natural de El Cerro de Andevalo (Huelva), hijo de Ramón y de Nieves, domiciliado en Medina de las Torres (Badajoz), que trabajaba al servicio de RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de enero de 1954 falleció en Madrid el obrero Vicente Malo Mendieta, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Aranjuez (Madrid), hijo de Romualdo y de Antonia domiciliado en Colonia Militar, Aranjuez (Madrid), que trabajaba al servicio de Candelas Castellanos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de junio de 1953 falleció en Santianes-Tavera (Oviedo) el obrero Heriberto Alonso Fernández, natural de Bárzana-Tavera (Oviedo), hijo de Vicente y de Maria, domiciliado en Bárzana-Tavera (Oviedo), que trabajaba al servicio de Hulleras e Industrias, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de abril de 1954 falleció en Valencia el obrero Ricardo Antonio Minguez Martínez de veintisiete años de edad natural de Sagunto (Valencia) hijo de Jesús y de Alberta, domiciliado en Cuevas 52, Benimámet (Valencia) que trabajaba al servicio de José Verdeguer Caballer.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de noviembre de 1954 falleció en Malpica (La Coruña) el obrero José Cancela Pereira de quince años de edad, natural de Buño-Malpica (La Coruña), hijo de Modesto y de Dolores, domiciliado en Malpica (La Coruña), que trabajaba al servicio de Bertolo y Criado, S. R. C.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de agosto de 1953 falleció en Santa Marina de Torre el obrero Maximino Silván Silva, de quin-

ce años de edad natural de Santa Marina de Torre (León), hijo de Maximino y de Manuela domiciliado en Santa Marina de Torre (León), que trabajaba al servicio de Mina (Adonina).

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de enero de 1954 falleció en Llodio (Alava) el obrero José Pallás Riotorto, de treinta y un años de edad natural de La Coruña, hijo de Jesús domiciliado en Laracha (La Coruña), que trabajaba al servicio de la sociedad Grandes Redes Eléctricas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de enero de 1955 falleció en Zaragoza el obrero Alfonso Abad Serrano, de veinte años de edad, natural de Villanueva de Huerva (Zaragoza) hijo de Pedro y de María, domiciliado en Garrapinillos (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Agromán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Alcalá, 56, Madrid.

Madrid 23 de junio de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JEFATURAS AGRONOMICAS

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA PIMENTONERA

Peticionario: Loña Dolores Cano Navarro

Localidad: Espinardo (Murcia).

Objeto de la ampliación: Instalación de un triturador.

Producción: 65.000 kilogramos de pimentón.

Maquinaria: Nacional.

Valor de la ampliación: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura, por triplicado, y dentro del plazo de diez días hábiles cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 28 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Emilic Ordóñez.

7.312-O.

DISTRITOS MINEROS

HUELVA

AMPLIACION SALINA

Interesado: Don Jenaro Acosta Rodríguez.

Objeto: Ampliación en salina «Enramada» consistente en nuevo depósito evaporador y construcción de 29 pilas de cristalización en dos naves.

Lugar: Paraje Molino de la Teja en término municipal de Lepe, a tres kilómetros del pueblo.

Capacidad de producción anual actual: 200 toneladas.

Capacidad total prevista con la nueva ampliación: 140,6 toneladas.

Materiales: Todos nacionales.

Presupuesto: 5.908 71 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan enviar sus protestas por duplicado, a esta Jefatura de Minas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 9 de septiembre de 1953. — El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

463-O.

LA CORUÑA

Explosivos

EDICTO

Don Faustino Hervada García, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber que don Juan Estévez Vázquez, vecino del lugar de Mourelle, del Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), ha formulado petición, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, solicitando autorización para establecer un taller de pirotecnia, en el que no se manipularán más de cinco kilogramos de mezclas explosivas al día, y que habrá de constar como mínimo de tres pabellones aislados, que se emplazarán en la finca a pinar denominada «Pedriñas», propiedad del solicitante, sita en el paraje nombrado «Monte das Pedriñas», lugar de Mourelle, parroquia de Montouto, en el término municipal de Santa Comba, en la provincia de La Coruña.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en las Alcaldías de Santa Comba y La Baña, o en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña (calle de Linares Rivas, 35 tercero derecha), en el término de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicado este anuncio.

La Coruña 30 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

462-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón María Relgada Cueto, domiciliado en Madrid, calle O'Donnell, 43.

Ubicación: Barrio «La Carambola», parroquia de Reboreda, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)

Objeto de la petición: Industria de beneficio minerales pobres de estaño. Capacidad de producción 6 000 kilogramos mensuales de minerales recuperables, estaño, antimonio, escorias e impurezas normales.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: Escombreras de minas viejas de Galicia de procedencia ajena.

Capital a invertir: 249 000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, calle de Linares Rivas, números 35-40, tercera derecha, La Coruña.

La Coruña, 18 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

7.208-O

GRANADA-MALAGA

Provincia de Granada

Interesado: Don Manuel López Sánchez.

Objeto: Instalación de una estación de transformación con potencia de 30 KVA., alimentada mediante ramal trifásico de 240 metros de longitud, derivada de la línea que alimenta al pozo «San Ignacio» y otros, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, a 8 000 voltios, y se utilizará para electrificar la instalación elevadora de un pozo situado en el pago llamado «Chavarino», del término municipal de Ambrós.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Terrenos que atraviesa: Los terrenos que atraviesa la línea son propiedad de don Manuel Sierra Molinero, don Juan Alvar Ortiz y doña Remedios Alvar Ortiz.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10.

Granada, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.

449-O.

Peticionario: Minas de Hierro del Conjuro, S. A.

Domicilio: Conde de Peñalver, 56 Madrid, y Mesones, 20, Granada.

Objeto de la petición: Cable aéreo para el transporte de mineral de hierro.

Ubicación: Arrancará en las concesiones de la citada Sociedad situadas en el paraje denominado «El Conjuro», de los términos municipales de Busquistar y Almegijar, terminando en el paraje denominado «Rules», del término municipal de Orgiva, con un recorrido de 17 800 metros en línea sensiblemente recta con dirección Oeste 20° Sur aproximadamente. El trazado se dividirá en cuatro tramos con sus correspondientes estaciones motrices.

Capacidad de transporte: 10 toneladas métricas por hora.

Maquinaria y materiales: Todo el material destinado a este teleférico será importado de Italia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados presenten las protestas o reclamaciones que consideren oportunas, en la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Granada, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.

447-O.

Provincia de Málaga

Peticionario: Sociedad Financiera y Minera, S. A.

Objeto: Primero, juego piezas repuesto para compresor Segundo, piezas repuesto para turbina A. E. G. 800 KV.

Presupuestos: Primero, 4.812,40 D. M. Segundo, 7.074 D. M.

Lo que se publica por el presente anuncio para que cuantas personas y entidades se encuentren afectadas por esta petición presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero de Granada, plaza de los Campos Eliseos, número 10.

Granada, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. G. de la Bárcena.

448-O

SERVICIOS

PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

INSTALACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Mercedes Sabaté Argerich

Emplazamiento: San Cugat del Vallés, Industria: Tabajería de equidos.

Capacidad de producción. El cupo que se le asigne por la Dirección General de Ganadería.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 23 de junio de 1955.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
3.105-O.

Peticionario: Don Eudaldo Fabregó Borell.

Emplazamiento: Torelló.
Industria: Fábrica de piensos compuestos (alimentos avícolas)

Capacidad de producción: Industrialización de 2.506 kilogramos de harina de maíz, 2.506 kilogramos de harina de avena, 1.252 kilogramos de harina de carne, 1.252 kilogramos de harina de habas, 626 kilogramos de harina de alfalfa, 2.506 kilogramos segundas de trigo, 1.880 kilogramos de hojas de salvado trituradas, 5.660 kilogramos de residuos de molinaria triturados, 1.252 kilogramos de avena triturada, 224 kilogramos de huesos en polvo, 224 kilogramos de conchilla de ostra en polvo y 112 kilogramos de sal común, con un 2 por 100 de sulfato de manganeso, anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 23 de junio de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers.
3.106-O.

CASTELLON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Grupo de Vaqueros.
Emplazamiento: Colón, 66, Segorbe.
Objeto: Conservación de leche.

Peticionario: Don Carlos Carrió Portilla.

Emplazamiento: Vera, 15, Castellón.

Objeto: Venta de carne de equidos.

Se hacen públicas estas peticiones para que todos los que se consideren afectados por las mismas presenten por triplicado, en el término de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio.

Castellón, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Moreno.
3.111-O.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Pintado Santos.
Objeto: Implantación tablajería de equidos

Emplazamiento: Puertollano (Ciudad Real), calle avenida de los Mártires, 16.

Producción: Venta de canales en fresco de carne de equidos apta para el abasto, pero no para el trabajo

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones, por triplicado, ante esta Jefatura Provincial.

Ciudad Real, 22 de junio de 1955.—El Jefe Provincial de Ganadería, Vicente Dualde.

3.112-O.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Alcaraz Pérez.

Objeto de la petición: Establecimiento tablajería carne equina.

Emplazamiento: Guardiola, número 21, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en

el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 23 de junio de 1955.—El Inspector Veterinario - Jefe, Francisco Polo Jover.

7.148-O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Alberto Gurruchaga Muñerza.

Localidad: Andoain.

Industria: Tablajería equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo Franco, 26, cuarto izquierda).

San Sebastián, 28 de junio de 1955.—El Jefe del Servicio, Gabriel Ercilla.

3.189-O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Red de distribución de agua potable a los barrios de Cartagena

Obra núm. 7.—Concurso de obras

De conformidad con lo acordado por la Ponencia mixta constituida para este fin, se anuncia concurso para la construcción de las obras de tierra, fábrica y accesorias (ampliación de las redes de Los Dolores Gabatos y barrio de Peral, de Cartagena).

Las citadas obras se efectuarán por cuenta del Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito Local de España para este fin, donde existen fondos suficientes.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las Oficinas de la Mancomunidad.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 4.000 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.50 pesetas y timbre de 0,25 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo, hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre de plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final de plazo para su recepción, ante el Tribunal de subastas, en las Oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).
2.607-O.

Obra núm. 8

Concurso de obras

De conformidad con lo acordado por la Ponencia Mixta constituida a este fin, se anuncia concurso para la construcción de las obras de suministro y montaje de tuberías y piezas especiales de ampliación de la red de los barrios de los Dolores, Gabatos y Peral, de Cartagena.

Las citadas obras se efectuarán por cuenta del Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito Local de España para este fin, donde existen fondos suficientes.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de nueve mil seiscientas (9.600) pesetas en metálico a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre de 0,25 pesetas se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado en sobre dirigido al Excmo. señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre de plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final de plazo para su recepción, ante el Tribunal de Subastas, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).

2.608-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra S. A. Agua y Salts del Zadorra.
Jurisdicción de Mendizábal.—Ayuntamiento de Gamboa.—Expediente número 162.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que les fuera aplicable, respecto a la expropiación, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares, pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 16 del próximo mes de agosto para que, a las diez horas de la mañana, se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, Autoridad municipal y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencio-

nados que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado, y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley. Zaragoza, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa. 7.261.—O.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Pueblo	Partida	Cultivo
4.531	Higinio Uriarte Lenizbeitia	Mendizábal.	Arguillana...	Cultivo.
4.532	Idem id. id.	Idem	Jardín	Idem.
4.533	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem.
4.534	Hros. de Agustina Arcaya	Vitoria	Idem	Idem.
4.535	Sixto Ruiz	Nanclares	Arguillana...	Idem.
4.536	Higinio Uriarte Lenizbeitia	Idem	Idem	Idem.
4.537	Sixto Ruiz	Idem	Jardín	Idem.
4.538	Higinio Uriarte Lenizbeitia	Idem	Idem	Idem.
4.539	Nicanor Aguirre Apellániz	Idem	Arguillana...	Idem.
4.540	Domingo Martínez de Maturana.	Madrid	Idem	Idem.
4.541	Hros. de Agustín Arcaya	Vitoria	Idem	Idem.
4.542	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.543	Hros. de Múgica	Illaraga	Idem	Monte alto.
4.544	Félix Urrutia Langarica	Nanclares	Idem	Cultivo.
4.545	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Monte alto.
4.546	Hros. de Agustina Arcaya	Vitoria	Idem	Idem.
4.547	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Cultivo.
4.548	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.549	Higinio Uriarte Lenizbeitia	Nanclares	Idem	Idem.
4.550	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.551	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.552	Juan Ibarzábal Maturana	Nanclares	Idem	Idem.
4.553	Nicanor Aguirre Apellániz	Mondragón.	Idem	Idem.
4.554	Higinio Uriarte Lenizbeitia	Nanclares	Idem	Idem.
4.555	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.556	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.557	Feliciana Echevarria	Landa	Idem	Idem.
4.558	Juan Ibarzábal Maturana	Nanclares	Idem	Idem.
4.559	Justa Inurria Uriarte	Landa	Idem	Idem.
4.560	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.561	Nicanor Aguirre	Mondragón.	Idem	Idem.
4.562	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Nanclares	Idem	Idem.
4.563	Lorenzo Bengoa Elorza	Idem	Idem	Idem.
4.564	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.565	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.566	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.567	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.568	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.569	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.570	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem.
4.571	Ramón Irazábal Barandiarán ...	Landa	Idem	Idem.
4.572	Feliciano Echevarria	Idem	Idem	Idem.
4.573	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.574	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.575	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Nanclares	Idem	Idem.
4.576	Ramón Irazábal Barandiarán ...	Landa	Idem	Idem.
4.578	Dámaso Fdez. de Arroyabe	Idem	Idem	Idem.
4.579	Isabel Azurmendi Larrea	Idem	Idem	Idem.
4.580	Nicanor Aguirre Apellániz	Mondragón.	Idem	Idem.
4.581	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.582	Ramón Irazábal Barandiarán ...	Landa	Idem	Idem.
4.583	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.584	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Nanclares	Idem	Idem.
4.585	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.587	Pío Azurmendi	Landa	Idem	Idem.
4.588	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.589	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.590	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Nanclares	Idem	Idem.
4.591	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem.
4.592	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.593	Nicanor Aguirre Apellániz	Nanclares	Idem	Idem.
4.594	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.595	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.596	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.597	Julia Ruiz Eguilar	Landa	Idem	Idem.
4.598	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Idem	Idem.
4.599	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem.
4.600	Aurelio Maturana	Nanclares	Idem	Idem.
4.601	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.602	Idem id. id.	Idem	Idem	Monte alto.
4.603	Matilde Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
4.604	Higinio Uriarte Lenizbarrutia ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.605	Hros. de Francisco Hormaechea.	Nanclares	Idem	Idem.
4.607	Melchora Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Cultivo.
4.608	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.609	Margarita Maturana	Madrid	Idem	Idem.
4.610	Baldomero Oleaga Erostarbe ...	Mendizábal.	Idem	Idem.
4.611	Julia Ruiz Eguilar	Landa	Idem	Idem.

COMISION CONSULTIVA DE CENTRALES LECHERAS

SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 31 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo), se convoca concurso para la concesión de Centrales Lecheras en Santander, hasta cubrir el cupo de consumo probable, y con arreglo a las siguientes bases:

a) Sistema de higienización (pasteurización).

b) Las capacidades mínimas de higienización de las Centrales Lecheras en Santander serán siempre iguales o superiores al tercio del consumo total de leche del municipio, cifrado en 75.000 litros diarios aproximadamente.

Las solicitudes serán presentadas en sobre cerrado ante esta Comisión (Gobierno Civil), en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del presente concurso, acompañadas de la correspondiente Memoria, proyecto, Reglamento de Régimen Interior de la Central, todo ello por cuadruplicado y con indicación del plazo probable en que comenzaría la recepción de la leche y su higienización, y en el que se podrá llevar a cabo la regularización del suministro de la leche pasteurizada.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el concursante a quien se le adjudicase el concurso.

Santander, 28 de junio de 1955.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Jacobo Roldán Losada.

2.710—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey y Jares

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), necesarias para construcción de la pista de acceso desde la carretera de la Cudina al ferrocarril de Palencia a La Coruña, en Otardepregos, a la presa del Salto de Prada, en el río Jares

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de abril del corriente año la declaración de urgencia de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el artículo quinto de la Orden complementaria, de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario de la misma y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la referida finca, previniéndose al interesado que podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Orense, 28 de junio de 1955.—El Ingeniero delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

**Expediente de expropiación forzosa.
Salto de Prada.**AYUNTAMIENTO DE LA VEGA, PROVINCIA DE
ORENSE

Relación de propietarios y fincas afectadas por la construcción de la pista de acceso desde la carretera de La Gudina al ferrocarril de Palencia a La Coaña, en Otardregos, a la presa del Salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»:

Número de la finca: 1.—Nombre y apellidos: Don Clemente Sierra Brasa.—Vedación: Villamartin de Valdeorras.—Situación: Cubeiros.—Clase de cultivo: Prado, centenar y monte.

Prada-La Vega, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Director de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.». G. Barceló.

3.176—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**GUIPUZCOA**

Relación por orden de méritos formulada por el Tribunal constituido al efecto el día 25 del presente mes de los aspirantes que se consideran aptos para cubrir las vacantes que se produzcan en la plantilla de Peones Camineros del Estado de esta provincia, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943.

1.º Juan José Cincunegui Uzcudun.

2.º Pedro Yurrebaso Lizarralde.

San Sebastián, 28 de junio de 1955.
El Ingeniero Jefe, Modesto Zubizarreta.

3.186—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**LOGROÑO**

La Diputación Provincial de Logroño convoca un concurso para la redacción de un anteproyecto de Sanatorio Psiquiátrico, entre Arquitectos españoles colegiados, con sujeción a las siguientes bases:

1.º La construcción será de nueva planta, y se emplazará en la parte N. de la finca propiedad de la Diputación, situada en el barrio de Varea.

2.º La documentación que se presente al concurso de anteproyectos constará de:
A) Plano de conjunto, a escala de 1:500.

B) Plantas, alzados y secciones, a escala de 1:200.

Todos estos planos se presentarán delineados en tinta.

C) Memoria razonada, y

D) Avance de Presupuesto, cuyo importe total no deberá exceder de diez millones de pesetas.

3.º El Sanatorio que se proyecta ha de cubrir las necesidades de una población de trescientos enfermos, más una proporción de enfermos pensionistas de un 10 por 100.

Se estudiará, además, alojamiento para el Administrador, Conserje, Enfermero Mayor y Comunidad de Religiosas.

4.º Plazos.—El plazo de presentación de trabajos será de cuatro meses, a contar del día de publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Premios.—Se otorgará un primer premio de 25.000 pesetas y encargo discrecional del proyecto.

Un segundo premio de 25.000 pesetas.

Un tercer premio de 12.500 pesetas.

6.º Jurado.—Estará formado por cinco miembros: Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue; Director del Establecimiento Psiquiátrico y tres Arquitectos: Uno designado por el Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja, otro nom-

brado por los concursantes, y el tercero que será el Arquitecto provincial o quien haga sus veces, y actuará como Secretario. Técnico del Jurado.

7.º Fallo del Jurado.—El fallo del concurso se hará público en un plazo máximo de un mes, coincidiendo con la exposición de los trabajos presentados al concurso.

Logroño, 21 de marzo de 1955.
2.619—O.

A Y U N T A M I E N T O S**BOLANOS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo anterior, y no habiéndose presentado reclamación de ninguna clase contra los pliegos de condiciones que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 8 de septiembre de 1939, y cumpliéndose así lo que se determina en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se sacan a subasta las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas «protegidas» en esta población.

Esta subasta, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a los treinta días naturales posteriores a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose el acto a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, dando fe del acto de dicha subasta el señor Notario de Almagro (Ciudad Real).

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal correspondiente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia (del último en que se haya publicado) hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, durante las horas de once a catorce, en sobre cerrado y lacrado, escribiéndose en el anverso del mismo lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas en Bolanos de Calatrava».

Se presentará otro sobre, también lacrado y sellado, que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la cuantía determinada en el pliego de condiciones.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con catorce céntimos, en cuya cantidad va incluida la suma de veintisiete mil setecientos veintiséis pesetas con cuarenta y dos céntimos, a que ascienden los derechos u honorarios de dirección de Arquitecto y Aparejador, que deberán ser abonadas por el adjudicatario, y que por ser fijos, no pueden variar por la diferencia que haya entre el presupuesto por el que se anuncia la subasta y la cantidad por que ésta se adjudique, ya que los licitadores podrán hacer en la misma las rebajas que estimen pertinentes.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será la del uno y medio

por ciento, y la definitiva, la del tres por ciento del tipo de la subasta, cuya cantidad habrá de depositarse en la Caja General de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, siendo también admisibles las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de apoderado, provisto de poder declarado bastante por Abogado con ejercicio en esta provincia.

El plazo de garantía de las obras será de siete meses, correspondiendo un mes a la provisional y seis a la definitiva, y el plazo de terminación de las mismas será el de nueve meses, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta, incluidos los de inserción de anuncios, contrato, honorarios del Notario, impuesto de Derechos reales, reintegro del expediente, etc., serán de cuenta del contratista. Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de Derechos reales y Timbre del Estado. También vendrá obligado al pago de impuestos y arbitrios municipales establecidos o que se establezcan para esta clase de obras, con la reducción indicada en el párrafo anterior.

El rematante viene obligado a cumplir con todo lo que se determina en los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, así como al más exacto cumplimiento a la legislación vigente en relación a los contratos de trabajo, seguros sociales, accidentes, etc.

El contratista deberá renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio o jurisdicción del Instituto Nacional de la Vivienda que sean competentes.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto esta subasta hasta el mismo momento de la adjudicación definitiva de la misma, siempre que para ello exista causa bastante, que lo justifique, de cualquier orden.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de quien le interese todos los antecedentes relacionados con esta subasta.

Bolanos de Calatrava, 23 de junio de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., en nombre propio (o en representación de), enterado de los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y de condiciones económico-jurídicas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas protegidas en Bolanos de Calatrava (Ciudad Real), se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a expresados proyectos y pliegos, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los que rijan en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

2.554—O.

CORTES DE LA FRONTERA**EDICTO**

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de corcho de los montes «El Robledal» y «La Saucedá», de estos Propios, correspondiente al año forestal 1954-55, y de conformidad con lo autorizado por la Jefa-

tura del Distrito, se anuncia una tercera licitación, en las mismas condiciones de la primera y segunda, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140, de 20 de mayo último, pero con la reducción del tipo de tasación del corcho secundario o refinado, que queda fijado en doscientas ochenta pesetas (280 pesetas) el quintal métrico. El bornizo continúa tasado en ciento veinticinco pesetas (125 pesetas) el quintal métrico.

Como consecuencia de la retasa, se reduce también a 95.637,77 pesetas el depósito provisional del 5 por 100 para tomar parte en la licitación. La garantía definitiva será del 10 por 100 del importe del aprovechamiento, según el cálculo de producción, fijado en 6.526,81 quintales métricos de corcho de reproducción y en 589,19 quintales métricos de bornizo.

Los pliegos para esta tercera subasta se admitirán en Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas de diez a catorce.

La apertura y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de los pliegos.

Se dan por reproducidos todos los demás extremos que constan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se cita antes.

Cortes de la Frontera, 28 de junio de 1955.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.637—O.

U B E D A

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 26 viviendas distribuidas en un solo bloque desarrollado en cuatro plantas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ortega Cano, arrojándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.407.930,83 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 48.158,61, que se depositará en la Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Ubeda y en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; de existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores, los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados,

refendiéndose oportunamente el que se refiriera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que la sea adjudicada la obra presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las empresas compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 30 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en la certificación de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no provisto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo además de aplicación lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo).

Ubeda, 20 de junio de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Cédula Personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo, en último caso, la póliza de adhesión de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio, Accidentes de Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

2.583—O.

FIGUERAS (GERONA)

Este Ayuntamiento convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal, dotada con el haber anual de 13.500 pesetas y demás emolumentos legales. Tendrá derecho a percibir, por la formulación de proyectos de obras que deban realizarse con cargo a presupuestos extraordinarios, el cincuenta por ciento de los honorarios de la tarifa correspondiente y el de aquellos proyectos de obras que, aun satisfaciéndose del ordinario, tengan un presupuesto de ejecución superior a las 75.000 pesetas (suma revisable por el Pleno cada cinco años), excepción hecha de proyectos de pavimentación, alumbrado y alcantarillado.

Tendrán obligaciones previstas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; deberá concurrir a las oficinas durante las horas que tenga acordadas o acuerde la Corporación para los demás funcionarios; tramitar los expedientes que le correspondan y dar los informes que se le encomienden.

Los aspirantes que deberán tener veintidós años cumplidos y no exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria, habrán de acreditar las condiciones de capacidad que establece el artículo 19 del citado Reglamento y poseer el título de Arquitecto.

Las instancias habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Constituirá mérito especial del concurso ser diplomado en urbanismo; preferente, haber desempeñado plaza analoga en esta u otras Corporaciones, pudiendo alegarse los demás oportunos.

El Tribunal calificador se constituirá a tenor del artículo 245 del repetido Reglamento y se reunirá dentro del mes siguiente al en que transcurran los tres meses de la publicación de esta convocatoria.

Figueras, 6 de junio de 1955.—El Alcalde (ilegible).

2.618—O.

LA CORUNA

SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público, a medio de la presente que el Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Manuel Murguía, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal Antonio Vicéns Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 1955.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso fijándose como tipo para la misma la cantidad de 323.634,16 pesetas a la baja, de la

cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de catorce pesetas, se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Manuel Murguía.»

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurran a la subasta, deberán constituir previamente, en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 6.472,68 pesetas 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe del remate, se constituirá, en igual forma, en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativa, de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Presupuesto extraordinario de 1953.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950; los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el Pliego General de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo, las Empresas, Sociedades o Compañías que concurran a la subasta, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 30 del próximo pasado mes de mayo.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan. (Aquí se indican tales remuneraciones.)

Fecha y firma del proponente.

2.617-O.

ORENSE

Por acuerdos de la Excmo. Corporación Municipal, en sesiones plenarias celebradas los días 13 de mayo próximo pasado y 15 de los corrientes, y previo el anuncio que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que contra el mismo se hubiese interpuesto reclamación alguna a tenor de lo que preceptúan los artículos 313 y 25 de aquellas normas, respectivamente, se convoca concurso público para la concesión administrativa, dentro de los límites legales de la competencia municipal, para el establecimiento y explotación, en exclusiva, de las líneas de autobuses de esta ciudad de Orense y su término municipal, de acuerdo con las condiciones, cuyo pliego y plano de líneas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlos, durante el

plazo de presentación de ofertas y de las que son extracto las siguientes:

El concesionario del servicio disfrutará de la exclusiva para la explotación del mismo durante el plazo de diez años, prorrogable por periodos bienales, debiendo iniciarse aquel en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva, en la forma especificada en la condición treinta y ocho del citado pliego.

Los concursantes podrán presentar un proyecto completo y detallado de la forma en que estarán dispuestos a prestar el servicio, de acuerdo con las facultades que se les conceden en la condición segunda. Si no hacen uso de esa facultad deberán ajustarse en sus proposiciones a las condiciones que como mínimas se exigen en dicho pliego.

El Excmo. Ayuntamiento de Orense facilita al concesionario cinco chasis de autobuses, de las características que se reseñan, con los que, necesariamente y desde un principio, el adjudicatario implantará el servicio, los cuales chasis forman parte de la concesión y seguirán a ésta, incluso carrozados, en tanto la concesión dure.

Las carrocerías habrán de construirse con las características descritas en la condición undécima del susodicho pliego.

Las líneas, itinerarios, horarios y tarifas, habrán de ajustarse a las especificadas en los correspondientes anexos y planos que acompañan al citado pliego de condiciones.

Se reconoce al concesionario el derecho, entre otros, de exención de toda clase de arbitrios y tributos municipales y de pagar el canon anual que se establece durante los cuatro primeros años de la explotación.

El concesionario abonará al excelentísimo Ayuntamiento de Orense un canon inicial de 1.151.160 pesetas, un canon anual de 500 pesetas, estando también obligado a constituir una fianza definitiva de 10.000 pesetas, y los concursantes habrán de depositar previamente una fianza provisional de 5.000 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento de Orense, una vez estudiadas las ofertas de los concursantes, previos los asesoramientos que considere necesarios, podrá decidirse por el que más, a su satisfacción, cumpla las condiciones del concurso y sirva a las necesidades de la ciudad y sus intereses, pudiendo declarar desierto aquel, sin que sea reclamable cualquiera de las resoluciones que sobre el particular adopte.

Los concursantes y el concesionario quedan sometidos expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Orense.

Habrán de presentarse las ofertas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento. Si se hacen mediante presentación de un proyecto completo, los documentos que lo integran se acompañarán de una instancia dirigida a la Alcaldía; en otro caso se ajustarán al modelo de proposición que se acompaña. En ambos casos irán en sobre cerrado y locrado, incluyendo resguardo del depósito provisional. Memoria sucinta de las mejoras, bases, estudios y modelos de tipos de coches y plano de planta de éstos en el caso de concurrir en el primer supuesto. Los licitadores podrán acudir por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de ofertas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el cual se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en los artículos 34, 35

y 40 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1955 transcurridos cinco días el Ayuntamiento pleno acordará la adjudicación definitiva de la concesión, con la dicha reserva de declararlo desierto.

El concesionario queda obligado a abonar toda clase de gastos que se originen con motivo de este concurso, tanto el de inserción de anuncios en periódicos oficiales y particulares, de escrituras, reintegros del Estado, Provincia o Municipio, del expediente, derechos reales y demás impuestos y, en general, cuantos se produzcan como consecuencia de este concurso.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de en (en nombre propio o en el de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio del concurso para adjudicar la concesión administrativa del servicio de autobuses municipales de Orense, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y del pliego de condiciones que lo regula, formula la presente proposición, de conformidad con el contenido de dicho pliego, comprometiéndose a establecer y explotar el citado servicio en la siguiente forma:

Satisfará al Ayuntamiento el canon inicial de pesetas y el anual de pesetas.

Llevará a cabo el servicio con los chasis «Unic» a que se refiere la condición octava del pliego de condiciones dicho, carrozándolos con las características en éste señaladas.

Ofrece poner en práctica las siguientes mejoras, no incluidas en el pliego de condiciones: (consignar las que se propongan).

(Fecha y firma del proponente.)

Orense, 28 de junio de 1955.—El Alcalde accidental, Manuel García Manzano.

2.628—O.

SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día cuatro de mayo último, se convoca subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio de nueva planta para dedicarlo a Hogar de San Fernando de niñas y párvulos en esta capital, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trece millones seiscientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día undécimo, a partir de la fecha siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección segunda de la Secretaría Municipal (Sección de Beneficencia) para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta conforme a la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las ofertas en sobres cerrados y lacrados conteniendo la baja que en su caso se formule con sujeción al modelo que se inserta, incluyendo en el mismo sobre las referencias técnicas y cuantos antecedentes consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar las obras que son objeto de la subasta, debiendo demostrar asimismo, inexcusablemente, mediante documento suficiente, haber ejecutado el licitador una obra cuyo presupuesto de contrata no sea inferior a cinco millones de pesetas y haber terminado aquélla dentro del plazo contratado, acompañándose asimismo declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad para ser Contratista que señala el vigente Reglamento de Contratación Municipal, rechazándose toda pro-

posición que no vaya acompañarla de este requisito.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de doscientas veintidós mil trescientas once pesetas con cincuenta céntimos, bien en las arcas municipales o en la Caja General de Depósitos o, en su caso, en sus Sucursales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, advirtiéndose que la fianza definitiva asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil seiscientos veintidós pesetas.

El pago de estas obras habrá de efectuarse con cargo al presupuesto extraordinario núm. 1, formado para la expansión, mejora y reforma de Sevilla en el que figura crédito suficiente para ello.

El Contratista dará comienzo a las obras inmediatamente después de firmada el acta de replanteo y las desarrollará lo suficientemente para que queden totalmente terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de la citada acta.

Se hace constar que ha transcurrido con exceso el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin haberse formulado ninguna.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en el Registro General de la Secretaría en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma y con los documentos reseñados anteriormente y acompañadas del resguardo de fianza provisional.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes para los efectos consistoriales.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puñas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas ofertas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en la calle o plaza de núm., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento las obras de construcción de un edificio para destinarlo a Hogar de San Fernando de niñas y párvulos, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja del (tanto por ciento en letra) en el importe total de la obra.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la indicación de dicha remuneración.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 20 de junio de 1955.—El Alcalde (legible).

2.629—O.

VALLADOLID

Aprobados por la Comisión Permanente Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de calzada y aceras en la circular de esta ciudad y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a par-

tir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de setecientas cinco mil novecientas ochenta pesetas con setenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta con el aumento habido del 5 por 100 y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de calzada y aceras en la plaza Circular, de esta ciudad»)

Don F. de T. y T. vecino de con domicilio en calle de número se compromete a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones aprobadas, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes. (Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de catorce mil ciento diecinueve pesetas con setenta y un céntimos en la Depositaria Municipal, en la Caja General o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, amoldándose por el rematante a veintiocho mil doscientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo a la 240—A del vigente presupuesto de gastos.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Valladolid 20 de junio de 1955.—El Alcalde (legible).

2.661—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Región Centro

SUBASTA

Acordada por la Sociedad «Hidroeléctrica Española» la construcción de veinticuatro viviendas en seis bloques de cuatro, con todos sus servicios completos, en Villaverde (Madrid), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando de Trujillo Usola, acordándose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio de «Hidroeléctrica Espa-

pola. S. A.». Cedaceros número 10. Madrid, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas un millón cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas noventa y tres con veinticuatro céntimos (1.495.293,24), debiendo quedar terminadas las mismas en un plazo de siete meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas veintisiete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con treinta y nueve céntimos (27.429,39), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el domicilio señalado y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, número 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el certificado previsto en el número segundo de a disposición de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176 de 25-6-55), dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda para cumplimiento del Decreto de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades.

La apertura de sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición aceptada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar constituida, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y quedando caducada la concesión. En los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata de obras, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, las Empresas o Sociedades que construyan viviendas protegidas para sus empleados y obreros gozarán del derecho de tanteo, derecho que se podrá ejercitar en el acto de la subasta, estando exentas, por otro lado, de constituir fianza provisional para concurrir a dicho acto.

El contrato de las obras estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impues-

to de pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un noventa por ciento de reducción.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Delegado comarcal (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, según documento de identidad, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas, en seis bloques de cuatro, en Villaverde (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras dichas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por tornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Firma.)

7.296-O.

Subdelegación de Guipúzcoa

IRUN

Edicto

«Caucho Especial M. R. M. S. A.», Contratistas de un grupo de ocho viviendas construidas por la misma Empresa para sus propios empleados y obreros en el barrio de Inchaurreondo, de San Sebastián, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en el domicilio de esta Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de España, 5, bajo, Irun, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Irun, 8 de junio de 1955.—El Arquitecto subdelegado del I. N. V. en Guipúzcoa, José Antonio Ponte.
458.—O.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

Relación de las bolas representativas de series de 10 obligaciones del «Empréstito 1949», de la Empresa Municipal de Transportes, y de los títulos correspondientes, que han resultado amortizados en el primer sorteo de amortización, celebrado el día 20 de junio de 1955

Numeración de los títulos que resultan amortizados:

1 al 10, 561 al 570, 1.041 al 1.050, 1.281 al 1.290, 1.301 al 1.310, 1.471 al 1.480, 1.681 al 1.690, 2.171 al 2.180, 2.191 al 2.200, 2.431 al 2.440, 3.441 al 3.450, 4.021 al 4.030, 5.111 al 5.120, 5.611 al 5.620, 5.911 al 5.920, 6.131 al 6.140, 6.201 al 6.210, 6.501 al 6.510, 6.731 al 6.740, 6.801 al 6.810, 7.351 al 7.360, 7.361 al 7.370, 7.371 al 7.380, 7.431 al 7.440, 7.651 al 7.660, 7.751 al 7.760, 7.911 al 7.920, 8.631 al 8.640, 9.251 al 9.260, 9.291 al 9.300, 9.301 al 9.310, 9.721 al 9.730,
10.481 al 10.490, 10.671 al 10.680, 10.921 al 10.930, 11.271 al 11.280, 11.301 al 11.310, 12.221 al 12.230, 12.361 al 12.370, 12.411 al 12.420, 13.131 al 13.140, 13.151 al 13.160, 13.331 al 13.340, 13.581 al 13.590, 13.631 al 13.640, 13.691 al 13.700, 14.101 al 14.110, 15.021 al 15.030, 16.381 al 16.390, 16.811 al 16.820, 16.891 al 16.900, 17.011 al 17.020,

17.471 al 17.480, 17.561 al 17.570, 17.781 al 17.790, 18.751 al 18.760, 18.851 al 18.860, 19.061 al 19.070, 19.301 al 19.310, 19.551 al 19.560,

20.121 al 20.130, 20.661 al 20.670, 21.811 al 21.820, 22.601 al 22.610, 22.621 al 22.630, 22.851 al 22.860, 22.951 al 22.960, 23.301 al 23.310, 23.361 al 23.370, 23.441 al 23.450, 24.501 al 24.510, 24.681 al 24.690, 25.131 al 25.140, 25.971 al 25.980, 26.101 al 26.110, 26.701 al 26.710, 26.751 al 26.760, 27.041 al 27.050, 27.541 al 27.550, 27.551 al 27.560, 28.361 al 28.370, 28.731 al 28.740, 28.771 al 28.780, 28.871 al 28.880, 29.811 al 29.820, 29.891 al 29.900,

30.561 al 30.570, 31.201 al 31.210, 31.731 al 31.740, 32.221 al 32.230, 32.341 al 32.350, 32.381 al 32.390, 32.741 al 32.750, 32.791 al 32.800, 32.921 al 32.930, 33.151 al 33.160, 33.411 al 33.420, 33.531 al 33.540, 33.621 al 33.630, 33.721 al 33.730, 33.891 al 33.900, 33.991 al 34.000, 34.621 al 34.630, 34.841 al 34.850, 36.271 al 36.280, 36.561 al 36.570, 36.761 al 37.770, 36.961 al 36.970, 37.341 al 37.350, 37.971 al 37.980, 38.011 al 38.020, 38.251 al 38.260, 39.471 al 39.480, 39.811 al 39.820,

40.521 al 40.530, 41.551 al 41.560, 42.151 al 42.160, 42.281 al 42.290, 42.711 al 42.720, 42.771 al 42.780, 43.011 al 43.020, 43.031 al 43.040, 43.171 al 43.180, 43.501 al 43.510, 43.901 al 43.910, 44.081 al 44.090, 44.201 al 44.210, 44.471 al 44.480, 45.341 al 45.350, 45.601 al 45.610, 46.481 al 46.490, 46.701 al 46.710, 47.031 al 47.040, 47.111 al 47.120, 47.541 al 47.550, 48.161 al 48.170, 48.651 al 48.660, 48.681 al 48.690, 48.711 al 48.720, 49.721 al 49.730, 49.871 al 49.880, 49.921 al 49.930, 49.951 al 49.960,

50.221 al 50.230, 50.691 al 50.700, 52.271 al 52.280, 52.901 al 52.910, 53.851 al 53.860, 54.001 al 54.010, 54.151 al 54.160, 54.251 al 54.260, 54.651 al 54.660, 54.841 al 54.850, 54.921 al 54.930, 54.971 al 54.980, 55.661 al 55.670, 55.821 al 55.830, 55.981 al 55.990, 56.821 al 56.830, 57.551 al 57.560, 57.991 al 58.000, 59.371 al 59.380,

60.321 al 60.330, 60.341 al 60.350, 61.051 al 61.060, 61.521 al 61.530, 61.741 al 61.750, 61.941 al 61.950, 62.171 al 62.180, 62.991 al 63.000, 63.211 al 63.220, 63.321 al 63.330, 64.221 al 64.230, 64.781 al 64.790, 64.851 al 64.860, 65.441 al 65.450, 66.051 al 66.060, 66.221 al 66.230, 66.571 al 66.580, 67.121 al 67.130, 67.171 al 67.180, 67.791 al 67.800, 68.451 al 68.460, 68.791 al 68.800, 69.171 al 69.180, 69.261 al 69.270, 69.361 al 69.370, 69.521 al 69.530,

70.041 al 70.050, 70.821 al 70.830, 71.181 al 71.190, 71.411 al 71.420, 71.511 al 71.520, 71.651 al 71.660, 71.831 al 71.840, 71.941 al 71.950, 72.281 al 72.290, 72.301 al 72.310, 72.351 al 72.360, 74.321 al 74.330, 74.361 al 74.370, 76.061 al 76.070, 76.341 al 76.350, 77.791 al 77.800, 78.621 al 78.630, 78.681 al 78.690, 78.851 al 78.860, 79.031 al 79.040, 79.091 al 79.100, 79.291 al 79.230, 79.551 al 79.560, 79.971 al 79.980,

80.891 al 80.900, 80.851 al 80.860, 80.881 al 80.890, 81.521 al 81.530, 81.531 al 81.540, 81.811 al 81.820, 82.591 al 82.600, 82.621 al 82.630, 83.261 al 83.270, 84.181 al 84.190, 84.401 al 84.410, 84.551 al 84.560, 85.081 al 85.090, 85.471 al 85.480, 85.511 al 85.520, 85.671 al 85.680, 85.771 al 85.780, 86.021 al 86.030, 86.411 al 86.420, 87.031 al 87.040, 87.141 al 87.150, 87.211 al 87.220, 87.301 al 87.310, 88.391 al 88.400, 89.641 al 89.650, 90.061 al 90.070, 90.131 al 90.140, 90.271 al 90.280, 90.821 al 90.830, 91.411 al 91.420, 91.491 al 91.500, 91.651 al 91.660, 91.711 al 91.720, 92.061 al 92.070, 92.891 al 92.900, 93.111 al 93.120, 93.371 al 93.380, 93.951 al 93.960, 94.141 al 94.150, 94.181 al 94.190, 94.191 al 94.200, 96.161 al 96.170, 96.391 al 96.400, 96.561 al 96.570, 96.651 al 96.660, 97.591 al 97.600, 98.481 al 98.490, 98.731 al 98.740, 99.131 al 99.140, 99.321 al 99.330, 99.361 al 99.370, 99.411 al 99.420,

100.371 al 100.380, 101.011 al 101.020, 101.091 al 101.100, 101.641 al 101.650, 102.451 al 102.460, 103.041 al 103.050, 103.131 al 103.140, 103.141 al 103.150, 103.741 al 103.750, 103.961 al 103.970, 103.991 al 104.000, 104.031 al 104.040, 104.711 al 104.720, 104.991 al 105.000,

105.041 al 105.050,	105.371 al 105.380,
105.791 al 105.800,	
106.311 al 106.318,	106.471 al 106.480,
106.481 al 106.490,	106.581 al 106.590,
107.041 al 107.050,	107.331 al 107.340,
107.971 al 107.980,	108.211 al 108.220,
108.481 al 108.490,	108.521 al 108.530,
109.491 al 109.500,	109.881 al 109.890,
110.001 al 110.010,	110.421 al 110.430,
110.501 al 110.510,	110.531 al 110.540,
110.841 al 110.850,	111.711 al 111.720,
111.901 al 111.910,	112.151 al 112.160,
112.211 al 112.220,	112.471 al 112.480,
112.911 al 112.920,	113.121 al 113.130,
113.381 al 113.390,	113.741 al 113.750,
114.211 al 114.220,	114.491 al 114.500,
114.661 al 114.670,	114.701 al 114.710,
114.731 al 114.740,	114.971 al 114.980,
115.091 al 115.100,	116.371 al 116.380,
116.961 al 116.970,	117.131 al 117.140,
117.241 al 117.250,	117.331 al 117.340,
117.941 al 117.950,	118.011 al 118.020,
118.341 al 118.350,	118.451 al 118.460,
118.571 al 118.580,	119.381 al 119.390,
119.761 al 119.770,	
120.071 al 120.080,	120.261 al 120.270,
120.561 al 120.570,	120.901 al 120.910,
121.101 al 121.110,	121.351 al 121.360,
121.461 al 121.470,	121.761 al 121.770,
122.081 al 122.090,	122.161 al 122.170,
122.831 al 122.840,	123.361 al 123.370,
123.411 al 123.420,	123.851 al 123.860.

Madrid, 21 de junio de 1955.
2.634-O

**PATRONATO PRO - VIVIENDAS
ECONOMICAS DE TARRASA**

SUBASTA

Aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el proyecto para la construcción de 67 viviendas, emplazadas en las calles Ruiz de Alda, Oviedo y avenida Abad Marcet, y acordado por el Patronato en reunión de 20 de mayo próximo pasado proceder a su construcción según el proyecto confeccionado por el Arquitecto don José Pratmarsó Pareira, acogiéndose al Reglamento de «Viviendas Protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace público.

Que durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones para optar al concurso-subasta de las citadas obras en las oficinas de este Patronato, sitas en el Ayuntamiento de esta ciudad, de diez a una de la mañana, cuyo presupuesto es de tres millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesetas con veintidós céntimos (3.534.405,22) debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional para concurrir al concurso-subasta será la de setenta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con diez céntimos (70.688,10), cuya cantidad deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Patronato.

El proyecto completo estará de manifiesto al público en las oficinas del Patronato sitas en el Ayuntamiento de esta ciudad.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición mas baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y los demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá ser depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su disposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Tarrasa 23 de junio de 1955.—El Alcalde Presidente, José Clapés Targaron.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de sesenta y siete viviendas en las calles Ruiz de Alda, Oviedo y avenida Abad Marcet, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga advirtiéndolo que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.577-O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Manuel Sánchez León ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de seis meses, pueda producir reclamación contra

la fianza cuya devolución se solicita.
Madrid, 24 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón, 7.270—O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO MASCULINO

«Mosen Cinto Verdaguer»

LERIDA

Extraviado el original del título de Maestro de primera enseñanza, expedido por el Ministerio correspondiente, con fecha 30 de abril de 1927, a favor de don Pedro Filella Escolá, y habiendo solicitado el interesado la expedición de un duplicado del mismo, se hace público dicho extraviado por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que a tal efecto se estimen pertinentes.

Lérida, 15 de junio de 1955.—El Director, Joaquín Campillo Carrillo, 459—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

EXPLOTACIONES

MINERO - METALICAS, S. A.

(E. M. S. A.)

OVIEDO

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Entidad, que se celebrará el día 13 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, en las dependencias de la Administración de esta Sociedad, en Oviedo, calle de Foncalada, 20, 2.º derecha A, para tratar de los asuntos a que se refiere el siguiente orden del día:

Propuesta y acuerdo, en su caso, sobre arrendamiento de la mina «Dominica» a los señores Alonso Rato (don Julio, don Manuel y don Pablo), Blanco Fernández y Pablos Pérez.

Oviedo, 1 de julio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.223—P.

COMPANIA HIDROELECTRICA DEE GALICIA, S. A.

AVISO

Terminado el plazo de seis meses concedido en 29 de octubre último para proceder al estampillado de las acciones números 40.001 a 141.193, inclusive, al objeto de hacer constar la reducción de su valor nominal de 500 a 333,35 pesetas, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 16 de junio pasado, acordó prorrogar el plazo para la presentación de títulos a estampillado hasta el día 31 de diciembre próximo, en las mismas condiciones señaladas en el anterior anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de diciembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.341—P.

CODOVALLS, S. A. E.

Reunida la Junta general de accionistas de esta Sociedad el pasado día 20, con los requisitos especificados en los artículos 58, 84 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1) Reducir el capital social a pesetas 250.000.
- 2) Llevar a efecto dicha reducción me-

dianite la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolsar.

3) De acuerdo con los puntos precedentes, el valor nominal de las 10.000 acciones creadas y suscritas quedará fijado en 25 pesetas cada una.

Lo que, a los efectos de los artículos 97 y siguientes de la Ley, se hace público en la forma exigida en los mismos.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

7.348.—P

«ESFERA», S. A.

Compañía Hispanoamericana de Capitalización

Domicilio social: Avenida de José Antonio, número 33.—Madrid

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del anuncio núm. 7.304—P., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 185, correspondiente al día 4 de julio de 1955, página 2331 de su Anexo único, se reproduce debidamente rectificado

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 30 de junio de 1955:

B K Y C J R X V K J H C
D J J K H X Y O F W Q C

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 15 de noviembre de 1951.)

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción del anuncio 7.236—P., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 183, correspondiente al día 2 de julio de 1955, página 2314 de su Anexo único, se reproduce debidamente rectificado.

A partir del día 1 de julio de 1955, se pagará a todas las acciones en circulación un dividendo activo con cargo a los beneficios del ejercicio de 1955, del siete por ciento libre de impuestos, o sea treinta y cinco pesetas por acción, contra cupón número 29 de las mismas. Dicho pago lo efectuarán los Bancos Central de Santander y Español de Crédito.

*Madrid, 28 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

«HISPANIA», COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO

Caja, pesetas 228 696.17. Bancos, pesetas 18.416.048.53. Valores mobiliarios, pesetas 35.117.811. Inmuebles, pesetas 19.877.845.03. Delegaciones y Agencias, pesetas 1.748.599.77. Recibos de primas pendientes de cobro, pesetas 5.634.640.68. Reaseguro aceptado, pesetas 1.049.304.39. Reaseguro cedido, pesetas 9.634.791.89. Deudores diversos, pesetas 245.370.81. Efectos mercantiles a cobrar, pesetas 95.309. Fianzas, pesetas 779.517. Mobiliario e instalación, pesetas 1.148.145.33. Cuenta de valores nominales, pesetas 4.080.119.14. Total activo, 98.056.198.74 pesetas.

PASIVO

Capital social suscrito, pesetas 7.500.000. Reservas patrimoniales, 28.331.942.13 pesetas. Reservas técnicas legales, pesetas 43.582.379. Provisiones, pesetas 1.400.000. Reaseguro aceptado, pesetas 6.479.22. Reaseguro cedido, pesetas 6.003.752.27. Delegaciones y Agencias, 302.565.64 pesetas. Acreedores diversos, 4.198.622.26 pesetas. Pérdidas y ganancias, 2.650.339.08 pesetas. Cuenta de valores nominales, pesetas 4.080.119.14. Total pasivo, pesetas 98.056.198.74.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Accidentes del Trabajo del ejercicio de 1954

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 13.304.874.53. Gastos generales imputables al Ramo, 7.626.700.84 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 5.617.908.37. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 661.508.70. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 24.824.126. Reaseguro cedido, pesetas 3.061.568.46. Riesgos extraordinarios, pesetas 129.921. Saldo acreedor Ramo de Accidentes del Trabajo, pesetas 6.546.078.89. Suma del Debe, pesetas 61.772.686.79.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 23.672.660. Primas emitidas en el ejercicio, 31.588.942.96 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 2.665.675.90. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 755.122.47 pesetas. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo, pesetas 738.298. Beneficio de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 7.976. Reaseguro cedido, pesetas 2.214.090.46. Riesgos extraordinarios, pesetas 129.921. Suma del Haber, pesetas 61.772.686.79.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Accidentes Individuales

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 1.828.442.33. Gastos generales imputables al Ramo, 1.252.376 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 2.222.087.57. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 155.671.47. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 3.605.560. Reaseguro aceptado, pesetas 47.001.29. Reaseguro cedido, pesetas 4.319.671.84. Riesgos extraordinarios, pesetas 319.177. Saldo acreedor Ramo Accidentes Individuales, pesetas 635.091.16. Suma del Debe, pesetas 14.385.078.66.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 3.030.233. Primas emitidas en el ejercicio, 6.350.926.74 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 943.765 pesetas. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, pesetas 175.251. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo, pesetas 119.249. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 1.288. Reaseguro aceptado, pesetas 48.166.89. Reaseguro cedido, pesetas 3.397.022.03. Riesgos extraordinarios, pesetas 319.177. Suma del Haber, pesetas 14.385.078.66.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Responsabilidad Civil

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 2.558.970.41. Gastos generales imputables al Ramo, 1.651.931 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 2.954.443.42. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 194.955.58. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 7.182.370. Reaseguro cedido, pesetas 6.551.186. Saldo acreedor Ramo Responsabilidad Civil, pesetas 444.799.25. Suma del Debe, pesetas 21.538.655.66.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 6.268.833. Primas emitidas en el ejercicio, pesetas

8.427.245.42. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 1.065.416. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, pesetas 255.901. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo, pesetas 207.414. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 2.241. Reaseguro cedido, pesetas 5.311.605.24. Suma del Haber, pesetas 21.538.655.66.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Automóviles

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 2.132.924.85. Gastos generales imputables al Ramo, 914.542 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 1.757.195.26. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 306.048.03. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 3.176.460. Reaseguro cedido, pesetas 3.121.032.75. Riesgos extraordinarios, pesetas 466.891. Suma del Debe, pesetas 11.875.093.89.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 2.615.684. Primas emitidas en el ejercicio, 4.665.482 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 356.314. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, pesetas 332.644. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo, pesetas 86.544. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 935. Reaseguro cedido, pesetas 2.934.483.18. Riesgos extraordinarios, pesetas 466.891. Saldo deudor Ramo Automóviles, pesetas 416.116.71. Suma del Haber, pesetas 11.875.093.89.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Incendios

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 741.195.47. Gastos generales imputables al Ramo, 1.639.072.60 pesetas. Gastos generales de producción, 1.752.038.24 pesetas. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 692.981.89. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 3.156.230. Reaseguro aceptado, pesetas 2.704.995.58. Reaseguro cedido, pesetas 4.497.910.98. Riesgos extraordinarios, pesetas 509.670. Saldo acreedor Ramo Incendios, 810.854.89 pesetas. Suma del Debe, pesetas 16.504.949.65.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 1.908.053. Primas emitidas en el ejercicio, 5.116.445.81 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 654.939.77. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, pesetas 703.313.36. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo, pesetas 72.502. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 783. Reaseguro aceptado, pesetas 3.296.086.63. Reaseguro cedido, pesetas 4.243.156.08. Riesgos extraordinarios, pesetas 509.670. Suma del Haber, pesetas 16.504.949.65.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Robo

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 29.709.35. Gastos generales imputables al Ramo, 26.438.15 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 29.879.31. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 10.003.98. Reservas técnicas del presente ejercicio, pesetas 39.322. Reaseguro

cedido. 96.211. Riesgos extraordinarios, pesetas 11.760. Saldo acreedor Ramo de Robo, pesetas 8.637.48. Suma del Debe, pesetas 251.961.27

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, pesetas 17.838. Primas emitidas en el ejercicio, 117.966.90 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 15.249. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, pesetas 13.764.70. Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, pesetas 590. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, pesetas 7.06. Reaseguro cedido, pesetas 74.785.61. Riesgos extraordinarios, pesetas 11.760. Suma del Haber, 251.961.27 pesetas.

Cuenta general de pérdidas y ganancias del ejercicio 1954

DEBE

Contribuciones e impuestos, 1.596.168.85 pesetas. Amortizaciones, 469.889.40 pesetas. Provisiones, pesetas 4.692.395. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios, pesetas 28.813.70. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio, 416.116.71 pesetas. Saldo acreedor, 2.650.339.08 pesetas. Suma del Debe, pesetas 9.853.722.74.

HABER

Productos de los fondos invertidos, pesetas 850.001.58. Beneficios por realizaciones, pesetas 1.404.56. Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio, pesetas 3.445.461.67. Saldo del ejercicio anterior, pesetas 556.854.93. Suma del Haber, pesetas 9.853.722.74.
7.171—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona en procedimiento sumario hipotecario promovido por doña Eugenia Ferrer-Vidal Perellada contra doña Mercedes Masfarré Miró, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, las siguientes fincas:

«Pieza de tierra en parte secano y en parte regadío, cultivada de vi, frutales, cereales y olivas, situada en el término municipal de Cabra del Campo y partida «Plana del Cresto», con una casita de planta baja y un piso, cubierta de tejado, con cisterna en su interior. Según los asientos registrales, ocupa una superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas y veinticinco centiáreas, si bien, en realidad y posterior medición, mide más de cuatro hectáreas. Linda: al Norte, con una acequia; al Sur, con tierras de José Cunillera Figueras; al Este, un camino, y al Oeste, con las de Antonio Forné Teixidó. Inscrita al folio 250, tomo 24 de Cabra del Campo, finca 111 duplicado, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Valls.»

«Pieza de tierra sembradura, a en el mismo término de Cabra del Campo y partida «Camino de Montblanch», de cabida una hectárea sesenta y siete áreas y veintinueve centiáreas. Lindante: a Oriente, con propiedad de José Soler; a Mediodía, con Pedro Frigols; a Poniente, con la de Juan Cives, y a Clerzo, con la de Manuela Ventosa. Inscrita al folio

19 vuelto, tomo 36 de Cabra del Campo, finca 136 duplicado, inscripción cuarta.» «Huerto circuido de paredes, con una balsa, percibiendo agua del acueducto «Rec de la Creu», situado en el propio término de Cabra del Campo y partida «Hort de Casa», de cabida tres áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con huerto y corral de José Forné; al Sur, con Pablo Canela Grau y Rosa Solanes; al Este, con Juan Giné, con que se comunica por medio de una puerta, y al Oeste, don José Forné y Pablo Canela. Inscrita al folio 174, tomo tercero de Cabra del Campo, finca 140, inscripción cuarta del mismo Registro de Valls.»

Valoradas dichas fincas en 100.000, 50.000 y 20.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dichas sumas, o sea, respectivamente: 75.000, 37.500 y 15.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en este Juzgado número trece de Barcelona, el día 10 de agosto próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta de cada finca; que la postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a 25 de junio de 1955 El Secretario, Hipólito Codesido.

7.289—A. J.

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José López Pérez, en nombre y representación de la entidad Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (E. N. A. S. A.), sobre extinción de gravámenes y servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, que gravan dos fincas, sitas en término municipal de La Alameda, hoy Barajas, que forma parte de la finca número nueve del polígono veinticinco de Barajas, propiedad de dicha empresa; tiene acordado hacer saber, por medio del presente, que en los referidos autos ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (E. N. A. S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José López Pérez y defendida por el Letrado don Luis Sánchez Lauhe, y de otra, y como demandado, don Francisco Gatto Durán y Cuervo, don Francisco, doña Virginia, doña Enriqueta Mariana, doña Pilar y doña María de los Dolores Gatto Durán y Sirvent, así como los herederos y causahabientes de los mis-

mos y a todos los que registralmente pudieran ostentar la titularidad de las servidumbres y gravámenes a que se refiere la demanda, y que gravan las dos fincas propiedad de la entidad demandante, que no han comparecido en estas actuaciones, por lo que se encuentran declarados en rebeldía, sobre extinción de gravámenes y servidumbres. — Fallo: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador señor López Pérez, en representación de E. N. A. S. A., contra don Francisco Gatto Durán y Cuervo y don Francisco, doña Virginia, doña Enriqueta, doña Mariana, doña Pilar y doña María de los Dolores Gatto Durán y Sirvent, así como a los herederos y causahabientes de los mismos y a todos los que registralmente pudieran ostentar la titularidad de las servidumbres y gravámenes reseñados en el hecho quinto de la demanda y resultando primero de esta resolución que se da aquí por reproducido a todos los efectos que gravan las dos fincas propiedad de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., descritas en el hecho tercero de dicha demanda y resultando primero de la presente, debo declarar, y declaro, la extinción de los repetidos gravámenes y servidumbre, y ordeno la cancelación de las inscripciones correspondientes en donde constan con referencias dichas dos fincas de la entidad demandante, en razón a la demanda interpuesta acumuladamente en el mismo escrito de cancelación de las referidas inscripciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley Hipotecaria, y, como consecuencia, ordeno la expresada cancelación de las correspondientes inscripciones donde constan los gravámenes y servidumbres que en la realidad jurídica extrarregistral se hallan ya extinguidos, sin costas. Notifíquese la presente a los demandados mediante edictos si la entidad actora no solicita la notificación personal dentro del segundo día. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso de Prado (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido el presente en Alcalá de Henares a 13 de junio de 1955.—El Juez, A. Alonso de Prado.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

7.323—A. J.

SANTIAGO

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador señor Vázquez Fernández, en nombre de don Arturo Fernández Cruz, mayor de edad, casado, Catedrático de Medicina, natural de Peñafiel (Sevilla), expediente de jurisdicción voluntaria sobre adición de ambos apellidos de Fernández Cruz para formar el compuesto de Fernández-Cruz y como segundo el de Liñán, extensivo también a sus descendientes para apellidarse a lo sucesivo Fernández-Cruz Pérez, alegando sustancialmente que por estar muy extendido y divulgado el apellido Fernández viene siendo conocido idénticamente por «Dr. Fernández Cruz» o, simplemente, a veces «Dr. Cruz o F. Cruz», habiendo formado su nombre profesional y social con esos apellidos paterno y materno unidos.

Lo que se hace público, a medio del presente edicto, para que pueda formularse oposición por los que se crean con derecho a ello ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Santiago catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado-Juez, Manuel Artime.—El Secretario (ilegible).

3.237—A. J.